

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Código PRINEX: 6209
Código G3: 2025/001676
Código Gec: 2025/680910

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de AVRA en Granada, en virtud de las facultades contenidas en el artículo 17.2 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA, de fecha 27 de noviembre de 2025, se aprueba el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al artículo 159 y siguientes LCSP y según la Orden HAC/1272/2019 de 16 de diciembre de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA. Código G3: 2025/001676 Código Gec: 2025/680910** por importe del presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (181.818,18 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% (38,181,82 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA incluido.

El valor estimado es de SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS 660.000,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo establecido para finalización de ofertas se público en el Perfil del Contratante el día 1 de diciembre de 2025, siendo la fecha límite el día 12 de enero de 2026, a las 18:00 horas. Asimismo, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 28 de noviembre de 2025 con número de publicación del anuncio: 790890-2025

TERCERO.- a las 10:0 horas del día 14 de enero 2026, en la sede de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituyó la Mesa que ha sido designada para la licitación, conforme a la aplicación electrónica SIREC, a la presente licitación se han presentado 4 licitadores, habiéndose presentado dentro de plazo, tal y como se desprende del Portal electrónico de licitación SIREC:

Datos de las empresas ofertantes

Nº REGISTRO	LICITADOR	EN PLAZO
202699900241531 12/01/2026 14:16	A07077969/URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA	SI
202699900230750 08/01/2026 10:20	A79486833/ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	SI
202699900242696 12/01/2026 12:19	B18809533/ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERIA SL	SI
202699900122120 12/01/2026 14:00	B23657521/AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	SI



A continuación se procede a la apertura del sobre UNO electrónico que contiene la documentación ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, procediéndose a continuación por la mesa a analizar dicha documentación con el resultado siguiente :

Nº. REGISTRO	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
		Declaración Responsable Unificada (Anexo II-B)	Documento Europeo Único de Contratación DEUC	Declaración de Confidencialidad (Anexo III)
202699900241531 12/01/2026 14:16	A07077969/URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS SA	SI	SI	NO
202699900230750 08/01/2026 10:20	A79486833/ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	SI	SI	SI
202699900242696 12/01/2026 12:19	B18809533/ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERIA SL	SI	SI	SI
202699900122120 12/01/2026 14:00	B23657521/AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	SI	SI	SI

Vista la documentación presentada, en lo que respecta a 4 empresas, Documento Europeo Único de contratación (DEUC), Declaraciones Responsables de las 4 empresas, Compromiso de Constitución, etc., están debidamente cumplimentadas y firmadas por los representantes legales.

De los 4 licitadores presentados, uno de ellos tiene que subsanar:

Nº. REGISTRO	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA			Observación subsanación
		Declaración Responsable Unificada (Anexo II-B)	Documento Europeo Único de Contratación DEUC	Declaración de Confidencialidad (Anexo III)	
202699900241531 12/01/2026 14:16	A07077969/URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS SA	SI	SI	NO	Subsanar ANEXO III Declaración de Confidencialidad

Habida cuenta de cuanto antecede, la mesa por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADMITIR a la fase de apertura del sobre nº 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de ofertas, por considerar la Mesa correcta y suficiente la documentación administrativa aportada, a las 4 empresas cuya documentación está completa y relacionadas en Anexo nº 2.

SEGUNDO.- REQUERIR, para que en el plazo improrrogable de 3 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación de subsanación a través de SIREC, subsanen la documentación que a continuación se detalla, por medio de la plataforma SIREC, de contratación electrónica:

Las mesa hace un receso a la espera de la que se practique y sea atendido, en su caso, el requerimiento de la subsanación de la documentación al licitador URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS SA.

Se reanuda la sesión el día 21 de enero a las 10,00, con el siguiente orden del día:

Análisis de la documentación aportada por la empresa URBIA. comprobando que se ha atendido el requerimiento en tiempo y forma y por tanto admitiéndola a la fase de apertura del sobre nº 3

CUARTO.- A las 10:0 horas del día 21 de enero 2026, en la en la sede de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA), se reúnen los miembros de la mesa de contratación para la apertura del Sobre N.º 3

La reunión tiene por objeto proceder a la apertura y examen de la documentación contenida en los SOBRE N.º 3, aportada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria de la presente licitación.

GUSTAVO SALAS CARAZO		17/03/2026 14:13:38	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc3r61K219PjITyPL0568wXn0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presidente declara abierta la sesión, procediéndose a abordar los siguientes puntos:

PRIMERO: Conforme a lo aprobado en el Acta N.º 1, se han admitido para continuar en la licitación a los cuatro licitadores admitidos ,procediéndose a la apertura del sobre con la oferta económica y mejoras.

SEGUNDO: A la vista del resultado del modelo de proposición económica de las cuatro empresas se le solicita al vocal técnico proceda a realizar la valoración y clasificación de ofertas, conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo de los PCAP, con el siguiente resultado y orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA (%)	MEJORA	OBSERVACIONES
B18809533 – ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL	25,51%	SI	TEMERARIA
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	25,00%	SI	ADMITIDA
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	16,75%	SI	ADMITIDA
A07077969 – URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A	20,05%	SI	ADMITIDA

Según se comprueba en el informe elaborado de las ofertas, tres de las empresas pueden ser admitidas para poder clasificarlas, pero la empresa ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL, ha presentado oferta en situación de temeridad.

Habida cuenta de cuanto antecede, la mesa por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADMITIR a las empresas: AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U Y URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A y por tanto sus ofertas y mejoras para que puedan ser valoradas y clasificadas.

SEGUNDO.- REQUERIR, a la empresa ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL, para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles contados desde el envío del requerimiento, puesta a disposición de la notificación de subsanación a través de SIREC, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP por considerar la Mesa de Contratación que podría incurrir en baja temeraria en virtud de lo contemplado en LA CLÁUSULA 10.5 Y ANEXO I APARTADO 8 DEL PCAP.

La Mesa hace un receso a la espera de que se practique y sea atendido, en su caso, el requerimiento de la justificación de la temeridad al licitador ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL

Una vez presentada la justificación por la empresa el día 30 de enero de 2026, a las 13:03, la técnica Dª. Esther Rodríguez Fernández analiza la documentación aportada y emite con fecha 9 de febrero informe técnico sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja.

Se reanuda la sesión el día 10 de febrero a las 10,00, con el siguiente orden del día:

Análisis del informe técnico emitido y clasificación de ofertas.

A la vista del informe técnico donde analizada la documentación presentada, no queda suficientemente justificada la oferta anormalmente baja, la mesa excluye la oferta de la empresa ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL, pasando a clasificar y ordenar por prelación las tres ofertas admitidas.

EMPRESA	Puntos OFERTA	Puntos MEJORA	TOTAL
1.- AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	80	20	100
2.- URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A	79,82	20	99,82
3.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	79,67	20	99,67



La MESA **ACUERDA** unánimemente :

PRIMERO: PROPONER la adjudicación del contrato a la empresa mejor clasificada B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL , por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (181.818,18 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % cuyo importe como partida independiente es de 38.181,82 €. Total licitación 220.000,00 €, con una baja global del 25,00 % sobre cada uno de los precios del PPT establecidos en la licitación, con la mejora realizada por la empresa y contemplada en los PCAP, de ampliación del plazo de garantía en 24 meses adicionales a los 12 meses previstos, es decir 36 meses, y por un plazo máximo de ejecución de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato y con la posibilidad de dos prorrogas establecida en los PCAP..

SEGUNDO.- REQUERIR por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, a la citada empresa mejor clasificada, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento

A la vista del informe técnico donde analizada la documentación presentada, no queda suficientemente justificada la oferta anormalmente baja, la mesa excluye la oferta de la empresa ARTECSO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SL, pasando a clasificar y ordenar por prelación las tres ofertas admitidas.

EMPRESA	Puntos OFERTA	Puntos MEJORA	TOTAL
1.- AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	80	20	100
2.- URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A	79,82	20	99,82
3.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	79,67	20	99,67

La MESA **ACUERDA** unánimemente :

PRIMERO: PROPONER la adjudicación del contrato a la empresa mejor clasificada B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL , por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (181.818,18 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % cuyo importe como partida independiente es de 38.181,82 €. Total licitación 220.000,00 €, con una baja global del 25,00 % sobre cada uno de los precios del PPT establecidos en la licitación, con la mejora realizada por la empresa y contemplada en los PCAP, de ampliación del plazo de garantía en 24 meses adicionales a los 12 meses previstos, es decir 36 meses, y por un plazo máximo de ejecución de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato y con la posibilidad de dos prorrogas establecida en los PCAP..

SEGUNDO.- REQUERIR por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, a la citada empresa mejor clasificada, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento

QUINTO.- A las 12:00 horas del día 16 de marzo 2026, en la en la sede de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA), se reúnen los miembros de la mesa de contratación para el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa mejor clasificada

La reunión tiene por objeto proceder a la apertura y examen de la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el PCAP cláusula 10.7 requerida a la empresa mejor clasificada.

Página 4 de 7

GUSTAVO SALAS CARAZO		17/03/2026 14:13:38	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc3r61K219PJtYpL0568wXn0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presidente declara abierta la sesión, procediéndose a abordar los siguientes puntos:

PRIMERO: Análisis documentación previa a la adjudicación presentada por la mejor clasificada en forma y plazo legal, la empresa **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**.

SEGUNDO: A la vista del resultado del análisis proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato de servicios

En cumplimiento del acuerdo de la Mesa adoptado por unanimidad en sesión celebrada el 21 de enero de 2026, y reanudada el día 10 de febrero de 2026 tras el informe técnico de clasificación de ofertas, con fecha 23 de febrero de 2026 se notifica a la empresa B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, la resolución sobre clasificación de ofertas del Director Provincial de la misma fecha, en calidad de empresa mejor clasificada y se le requiere por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, para que aporte la documentación previa a la adjudicación contemplada en el PCAP cláusula 10.7, otorgándole al efecto un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento.

En plazo legal con fecha 27/02/2026 12:33:27 con n.º de registro de presentación 202699901925680, la empresa mejor clasificada aporta la documentación requerida completa:

Escritura de constitución, Acta titularidad real, CIF, DNI representante legal, Anexos: IV, VIII, IX,X, XI, XII, XIII, XV, certificación inscripción R.O.L.E.C.E, y declaración responsable sobre su vigencia y mantenimiento de circunstancias, contratos y vida laboral de técnicos encargados de obra y del jefe de obra, plan de igualdad, seguro responsabilidad civil, certificado depósito cuentas anuales ejercicio 2024 en el registro mercantil de Jaén, certificado de presentación cuentas anuales con fecha 30/07/2025, seguro de responsabilidad civil, por un límite de indemnización por siniestros de 1.000.000 euros al amparo del Anexo I apartado 13, certificado del seguro y última prima pagada, aval bancario por importe de 9.090,90 euros equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, por la entidad BBVA y resguardo de presentación en la caja de depósitos de la Junta de Andalucía mediante el modelo T00, con n.º documento T001180207676, certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y de la autonómica, así como de la Seguridad Social.

Dado que la empresa se encuentra inscrita en el R.O.L.E.C.E, y tiene la clasificación contemplada en los PCAP, que no era exigible en este procedimiento, pero que caso de tenerla se podía aportar según cláusula 10,7 del PCAP, la Mesa al amparo de tanto de la LCSP como del propio PCAP, considera que queda debidamente acreditada la solvencia técnica y económica financiera, con lo cual no requiere ningún tipo de informe técnico al respecto.

Claúsula 10.7 : (...) Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro.(..)

A la vista de lo expuesto y del análisis de la documentación previa, La MESA **ACUERDA** unánimemente :

ÚNICO: PROPONER la adjudicación del contrato a la empresa mejor clasificada B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (181.818,18 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % cuyo importe como partida independiente es de 38.181,82 €. Total licitación 220.000,00 €, con una baja global del

GUSTAVO SALAS CARAZO		17/03/2026 14:13:38	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc3r61K219PJtYpL0568wXn0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



25,00 % sobre cada uno de los precios del PPT establecidos en la licitación, con la mejora realizada por la empresa y contemplada en los PCAP, de ampliación del plazo de garantía en 24 meses adicionales a los 12 meses previstos, es decir 36 meses, y por un plazo máximo de ejecución de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato y con la posibilidad de dos prórrogas establecida en los PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 156 LCSP donde se regula el procedimiento abierto, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.7 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados así como la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato a la empresa mejor clasificada **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (181.818,18 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % cuyo importe como partida independiente es de 38.181,82 €. Total licitación 220.000,00 €, con una baja global del 25,00 % sobre cada uno de los precios del PPT establecidos en la licitación, con la mejora realizada por la empresa y contemplada en los PCAP, de ampliación del plazo de garantía en 24 meses adicionales a los 12 meses previstos, es decir 36 meses, y por un plazo máximo de ejecución de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato y con la posibilidad de dos prórrogas establecida en los PCAP.

SEGUNDO.-NOTIFICAR la Resolución sobre adjudicación a la empresa adjudicataria **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, y al resto de licitadores conforme exige el artículo 151.1 de la LCSP y publicar la misma en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.-FORMALIZAR el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devenguen, conforme al

GUSTAVO SALAS CARAZO		17/03/2026 14:13:38	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc3r61K219PJtYpL0568wXn0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- DESIGNAR a D. José Ignacio Vélez Fernández, Jefe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Granada, como responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la Resolución de clasificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA

Fdo.: D. Gustavo Salas Carazo

GUSTAVO SALAS CARAZO		17/03/2026 14:13:38	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwc3r61K219PjITYpL0568wXn0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	